



**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL MAGDALENA**



EQUIPO DIRECTIVO

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

YURI PAULIN HURTADO PEREIRA
Jefe Oficina de Planeación

ENA ISABEL LOBO ROPAIN
Subdirectora General – Subdirección de Educación Ambiental

ALFREDO RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirección de Gestión Ambiental

KAREN FORERO BULA
Subdirectora General – Subdirección Técnica

JORGE HANI CUSSE
Jefe Oficina Laboratorio Ambiental

SEMIRAMIS SOSA TAPIAS
Jefe de Oficina Jurídica

PAUL GUILLERMO LAGUNA PANETTA
Secretario General

CARLOS ALBERTO SERRANO PAREDES
Asesor Dirección - Control Interno

CAROL MARQUEZ TAPIAS
Asesor Dirección – Contratación

LILIANA HIDALGO GARCIA
Asesora de Dirección





**EQUIPO DE EQUIPO DE REDACCION Y
CONSOLIDACION DEL PLAN**

NANCY ISABEL CALVANO ZUÑIGA
Profesional Especializado – Líder GEL

ANGELINA GARCIA AYCARDI
Profesional Especializado – Comunicaciones





PLAN ESTRATEGICO DE PARTICIPACION CIUDADANA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

1 INTRODUCCION

Corpamag en cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales e institucionales cuenta con la adopción de mecanismos de participación ciudadana tanto por medios físicos y presenciales, como por medios electrónicos, los cuales en el presente documento son estructurados a la ciudadanía en general, mediante el establecimiento de un “Plan de participación ciudadana”, que pueda ser consultado y controlado por todos los interesados.

Con la disposición de este Plan de Participación, Corpamag contempla los espacios efectivos de interlocución con los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, y actores de diversos sectores de la sociedad, que contribuyen a través de un dialogo permanente y atendiendo las disposiciones normativas vigentes relacionadas con los deberes y derechos de la población colombiana relacionadas con la participación ciudadana.

La definición de este plan se enmarca en un ámbito legal que comprende desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, las Políticas de Desarrollo Administrativo, hasta el cumplimiento de las normas relacionadas con la estrategia Gobierno en Línea, entre otras disposiciones, brindando herramientas suficientes acerca del interés del Estado de acercarse cada día más a la ciudadanía y coadyuvar a su ejercicio de control social.

El ejercicio de implicar al ciudadano en los procesos de rendición de cuentas y control social involucra su participación en los procesos de creación de los instrumentos de planeación estratégica, la toma de decisiones y el seguimiento continuo a la gestión, por lo que dentro del plan se identifican los diferentes medios y tópicos por facilitar la consulta a través de diversos medios de comunicación y debe facilitar el acceso a la información oportunamente, en un lenguaje sencillo, comprensible y que responda a los intereses de la ciudadanía.

El presente documento contiene cinco capítulos de desarrollo del plan de participación, donde se tratan los objetivos del Plan, el marco legal, los mecanismos de participación, los escenarios y un resumen de las acciones más trascendentales en las que podrán involucrarse los interesados en la construcción de las políticas públicas, planes de acción y audiencias de Corpamag.





2 OBJETIVOS

La estrategia de Corpamag para garantizar la participación ciudadana y el control social en la definición de sus líneas estratégicas, el seguimiento al desarrollo de las actividades tiene los siguientes objetivos:

2.1 OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer a los usuarios, clientes internos y externos, proveedores, entes de control y demás partes interesadas de Corpamag, los escenarios de participación ciudadana implementados por la entidad, propiciando la participación directa en las decisiones de Corporación y suministrar información oportuna y confiable de seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos, que faciliten los procesos de rendición de cuentas y control social.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Brindar a los grupos de interés información que sea pertinente y acorde a sus necesidades coadyuvando a su ejercicio de control social,
- 2) Identificar los espacios efectivos de participación ciudadana de acuerdo con las tecnologías disponibles al servicio de Corpamag.
- 3) Garantizar la trazabilidad al uso de las herramientas tecnológicas que facilitan un proceso permanente de rendición de cuentas por la publicación oportuna de los informes de seguimiento a la gestión institucional.

3 MARCO LEGAL

La participación ciudadana concierne a todas aquellas acciones o iniciativas que procuran impulsar el desarrollo local y la democracia a través de la integración de la comunidad en la construcción de las políticas públicas y la toma de decisiones.

La Constitución Política colombiana establece los principios de Democracia Participativa, Soberanía Popular y el derecho fundamental a conformar, ejercer y controlar el poder público en sus artículos 1, 2, 3 y 40; y establece el conjunto de medios para garantizar el ejercicio de esos derechos, relacionados con la rendición social de cuentas, tales como: la tutela, la acción de cumplimiento y la acción popular, en los artículos 87,88 y 89, respectivamente. El artículo 23, por su parte, establece el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución; el artículo 74 establece el derecho a acceder a los documentos públicos oficiales salvo en los casos que establezca la ley.

Entre las disposiciones normativas que hacen referencia al tema de participación ciudadana y el control social de las entidades del estado, se resaltan las siguientes:





Tabla 1. Disposiciones normativas sobre participación ciudadana

AÑO	NORMA		DESCRIPCIÓN
	TIPO	NOMBRE	
1966	PACTO INTERNACIONAL	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 25. Todos los ciudadanos gozarán... de los siguientes derechos y oportunidades: a. Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos... c. Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país...
1948	DECLARACIÓN UNIVERSAL	Declaración Universal de Derechos Humanos	En su Artículo 21, Numeral 1 , reza: "Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público..."
1991	CONSTITUCION POLITICA	Constitución Política de Colombia	Establece los derechos de los ciudadanos a obtener información de las entidades del estado: Artículo 20. a recibir información veraz e imparcial. Artículo 23. a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. Artículo 74. de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley. Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.
1993	LEY	Ley 87	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos Del estado. Artículo 12. Funciones de los auditores internos... i) Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.
1994	LEY	Ley 134	Por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.
1994	LEY	Ley 152	Ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo. Establece obligaciones de producción y presentación de información de la rama ejecutiva, especialmente para fines de rendición de cuentas interna, planeación y seguimiento y regula el Consejo Nacional de Planeación, que incluye participantes de organizaciones sociales.
1995	LEY	Ley 190	Estatuto anticorrupción regula aspectos de publicidad de la información pública, atención al ciudadano, difusión y sanciones para quienes nieguen la información al público. Artículo 58. Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.
1998	LEY	Ley 489	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política. En relación al Sistemas de Desarrollo Administrativo, trata sobre la estructura de la administración pública, incluye la obligación de fortalecer los sistemas de información del sector público, divulgar la información y apoyar el control social.
2002	LEY	Ley 734	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único: en el cual se establecen los deberes de los servidores públicos. En particular, respecto de la información se precisan las siguientes obligaciones: custodia, uso de los sistemas de información disponibles, publicación mensual de los informes que se generen sobre la gestión y respuesta a los requerimientos de los ciudadanos.
2003	LEY	Ley 812	Renovación de la Administración Pública.
2003	LEY	Ley 850	Ley estatutaria de veedurías ciudadanas, la cual contiene disposiciones sobre su funcionamiento y su derecho a la información. Así mismo, establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social.
2005	LEY	Ley 962 Ley Antitrámites	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Artículo 6. Medios tecnológicos. "(...) Toda persona podrá presentar peticiones, quejas, reclamaciones o recursos, mediante cualquier medio tecnológico o electrónico del cual dispongan las entidades y organismos de la Administración Pública...". Parágrafo 1: Las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para permitir su utilización. Parágrafo 2: En todo caso, el uso de los medios tecnológicos y electrónicos para adelantar trámites y competencias de la Administración Pública deberá garantizar los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad... Artículo 8: "todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre normas básicas que determinan su competencia, funciones y servicios; trámites y actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas." Artículo 10. Utilización del correo para el envío de información. Modifíquese el artículo 25 del Decreto 2150 de 1995, el cual quedará así: " Artículo 25. Utilización del correo para el envío de información. Las entidades de la Administración Pública deberán facilitar la recepción y envío de documentos, propuestas o solicitudes y sus respectivas respuestas por medio de correo certificado y por correo electrónico."



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ED. 2016

AÑO	NORMA		DESCRIPCIÓN
	TIPO	NOMBRE	
2007	LEY	Ley 1150	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993. Artículo 3º. De la contratación pública electrónica. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos...
2011	LEY	Ley 1437 Código Contencioso Administrativo	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 3. numeral 6: En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública; Numeral 9: En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código (...). Artículo 5. Derechos de las personas ante las autoridades. En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a: 1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo... Artículo 7. Deberes de las autoridades en la atención al público, Numeral 6. Tramitar las peticiones que lleguen vía fax o por medios electrónicos...; Numeral 8. Adoptar medios tecnológicos para el trámite y resolución de peticiones, y permitir el uso de medios alternativos para quienes no dispongan de aquellos. Artículo 8. Deber de información al público incluyendo medios electrónicos. Capítulo IV. De la utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo..
2011	LEY	Ley 1474 Estatuto Anticorrupción	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En el Artículo 76 , dispone la obligatoriedad para toda entidad pública de tener por lo menos, una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La misma disposición exige que la página web principal de toda entidad pública tenga un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios. El Artículo 78. Democratización de la Administración Pública. Obligación de las entidades y organismos públicos de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
2012	LEY	Ley Estatutaria 1581	Protección de datos personales
2014	LEY	Ley 1712	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones
2015	LEY	Ley Estatutaria 1757	Promoción y protección del derecho a la participación democrática
2002	DIRECTIVA PRESIDENCIAL	Directiva Presidencial 10	Programa de renovación de la Administración Pública: Hacia un Estado comunitario. Lo referido en el numeral 1.1.3 Servicio al ciudadano y participación de la sociedad civil , reza: "El ciudadano no sólo es receptor de los productos y usuario de los servicios del Estado, sino que además es parte activa en la construcción social a través de los procesos integrales de ejecución, seguimiento y evaluación de las funciones públicas. Con el fin de mejorar la calidad de los servicios prestados, de fortalecer los mecanismos de atención al ciudadano y de promover las veedurías comunitarias..."
1995	DECRETO	Decreto 2232	Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995 en materia de declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica y así como el sistema de quejas y reclamos.
2011	DECRETO	Decreto 4632	Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones
2012	DECRETO	Decreto 19 Decreto Antitrámites	Artículo 14. Presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de la sede de la entidad. "Los interesados que residan en una ciudad diferente a la de la sede de la entidad u organismo al que se dirigen, pueden presentar sus solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones a través de medios electrónicos, de sus dependencias regionales o seccionales".
2012	DECRETO	Decreto 2482	Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión. Artículo 3. Políticas de Desarrollo Administrativo. Adóptense las siguientes políticas que contienen, entre otros, los aspectos de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998: ... b) Transparencia, participación y servicio al ciudadano. Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.
2014	DECRETO	Decreto 2573	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones
2015	DECRETO	Decreto 103	Reglamento sobre la gestión de la información pública





AÑO	NORMA		DESCRIPCIÓN
	TIPO	NOMBRE	
2015	DECRETO	Decreto 1078	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
2016	DECRETO	Decreto 1166	Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente
1969	CONVENCIÓN	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Artículo 23. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a. De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos... c. De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país...
2010	CONPES	Conpes 3649	Política Nacional de Servicio al Ciudadano
2010	CONPES	Conpes 3650	Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea
2010	CONPES	Conpes 3654	Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos
2013	CONPES	Conpes 3785	Política Nacional De Eficiencia Administrativa Al Servicio Del Ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinado a financiar el proyecto de Eficiencia al Servicio del Ciudadano

DECRETO 1166 - 2016

4 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Constitución Nacional ha sido explícita al identificar los mecanismos de participación con que cuentan todas las personas para acceder a un derecho público. En este sentido Corpamag acogiendo la normatividad vigente, reconoce estos mecanismos de participación, buscando se conviertan en una herramienta ágil y sencilla que les permita a los ciudadanos ejercer sus derechos, garantizando una gestión eficiente, transparente y participativa que preste mejores servicios:

- Acción de Cumplimiento:** mecanismo de protección de derechos, y es común la creencia de que es el mecanismo protector por excelencia de los derechos sociales, económicos y culturales, sin embargo esta acción no es de modo directo un mecanismo de protección de derechos, sino del principio de legalidad y eficacia del ordenamiento jurídico.
- Acción de Tutela:** mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley.
- Audiencias Públicas:** foros abiertos realizados de cara a la ciudadanía, en los que se informa y se responden preguntas sobre el funcionamiento de la entidad.
- Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:** es uno de los espacios para la rendición de cuentas, de encuentro y reflexión final sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen temas cruciales para la interlocución y deliberación colectiva con la ciudadanía.



Siguiendo los lineamientos generales para la Rendición de Cuentas, Corpamag recurre a sus tres componentes: Información, Diálogo e Incentivos, en la definición y hacia la ejecución de su plan de participación ciudadana.





INFORMACION

La información se refiere a la disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., que produce la Corporación en el ejercicio de sus funciones, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación de los resultados y logros de gobierno.

En este sentido y en cumplimiento de las estrategias nacionales, Corpamag publica periódicamente la información de su gestión en su página Web y da reporte de los mismos a través de diversos medios tales como emisoras radiales, prensa local y nacional, eventos de audiencias públicas

DIALOGO

Se refiere a la sustentación de las acciones, a la presentación de los diagnósticos y las interpretaciones, a la exposición de los criterios utilizados para tomar las decisiones, e implica, por tanto, la existencia de diálogo y la posibilidad de incidencia de otros actores en las decisiones a tomar. Los incentivos se refieren de manera concreta a la existencia de mecanismos de corrección de las acciones, de estímulo por su adecuado cumplimiento, o de castigo por el mal desempeño.

Para diálogo abierto con los ciudadanos, Corpamag dispone de canales de participación tales como: Correo electrónico, Página web con las secciones de foro y chat, líneas telefónica de atención y cuentas oficiales en las redes sociales Facebook y twitter, para que los usuarios traten temas de su interés y

INCENTIVOS

Los incentivos para que los ciudadanos pidan cuentas se relacionan parcialmente con temas de participación ciudadana tal como se expresa en el documento CONPES 3654, existen incentivos positivos en la forma de mecanismos de apoyo a ciudadanos y organizaciones que ejercen control social sobre aspectos de la gestión gubernamental, como los veedores ciudadanos, por ejemplo, Se destacan como incentivos institucionales para apoyar y formar a los veedores: Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública, Red institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas, Fondo para la participación y el fortalecimiento de la democracia, Comités de seguimiento a la inversión de regalías.

- e. **Consultas:** petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias.
- f. **Denuncia:** documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta.
- g. **Petición:** es aquel derecho que tiene toda persona para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes por razones de interés general o interés particular para elevar solicitudes respetuosas de información y/o consulta y para obtener pronta resolución de las mismas.
- h. **Queja:** cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta.





- i. **Reclamo:** cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad pública, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio.
- j. **Rendición de Cuentas:** es el deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en el ejercicio del poder que les ha sido delegado.
- k. **Sugerencia:** cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar los servicios que presta el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública.
- l. **Trámite:** Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando un particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.
- m. **Veeduría ciudadana:** mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Construcción de Políticas Públicas

Adicionalmente, se ha concebido y aprobado como la mejor estrategia para la construcción de políticas públicas que beneficien a la ciudadanía sea cual fuere el tema, la inclusión a las personas en el proceso de discernimiento, planeación y construcción de estas mismas. Por ello, Corpamag se involucra e involucra a la ciudadanía y considera importante tomar en cuenta las opiniones y asesorías de personas de todos los sectores de la sociedad: gremios productivos, ONG ambientales, defensores y cuidadores del medio ambiente, actores del sector educativo, personas en condición de discapacidad, integrantes de las comunidades étnicas del país, entes de control, y demás interesados para diseñar las políticas, estrategias y proyectos orientados a mejorar las condiciones ambientales y la calidad de vida dentro del Departamento del Magdalena, así como las acciones de gobernabilidad de la Corporación.

5 ESCENARIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Corpamag ha dispuesto diferentes medios y canales a través de los cuales la ciudadanía y demás partes interesadas pueden acceder a la información de la entidad así como participar activamente en el diseño, formulación y seguimiento de políticas, planes, programas, entre otros, que se relacionan en la siguiente tabla:





Tabla 2. Escenarios de participación ciudadana - Corpamag

Medio de Comunicación	Canal de Comunicación	Especificación
Presencial	Presencial Radicación de correspondencia y/o PQRD en las ventanillas de las oficinas de Corpamag en el Departamento	<ul style="list-style-type: none"> • Sede Principal, Av. Del Libertador No. 32 – 201 (11.243241, -74.17649), Santa Marta, Magdalena • Sede Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta, Fundación Magdalena, Magdalena, Calle 7 #6-15 (10.521869, -74.183808) • Ecosistema Costero, Ciénaga, Magdalena, Carrera 21 #18C-23 - Coliseo Cubierto (11.007644, -74.244500) • Sede Ecosistema Ciénaga Grande de Santa Marta, Pivijay, Magdalena, Calle 6 #13-1 Esquina Local 2, Barrio Centro (10.467914, -74.617859) • Sede Ecosistema Valles y Colinas del Ariguaní, Plato, Magdalena, Calle 6 N° 14 - 46 Apto. 202 barrio Centro (9.787925, -74.779396) • Sede Ecosistema Humedales Del Sur, Santa Ana, Magdalena, Calle 2, Cra. 3 esquina (9.322072, -74.575386)
	Presencial Audiencias públicas	Sitios de ejecución de las audiencias públicas
Teléfono	Línea telefónicas de las oficinas de Corpamag (Departamento del Magdalena)	<ul style="list-style-type: none"> • (57 + 5) 5 4213089, Sede Principal, Santa Marta D.T.C.H. • (57 + 5) 4143415 Sede E. Sierra Nevada de Santa Marta (Fundación) • (57 + 5) 4102690 / 4102691, Sede E. Costero (Ciénaga) • (57 + 5) 4158863, Sede E. Ciénaga Grande de Santa Marta, (Pivijay) • (57 + 5) 4840371, Sede E. Valles y Colinas del Ariguaní (Plato) • (57 + 5) 6837252, Sede E. Humedales Del Sur (Santa Ana)
	Línea telefónica oficina Sede principal, Santa Marta	Seguimiento acciones, procesos, proyectos, comunicados, etc. • (57 + 5) 5 4213089
Medios virtuales	Página Web institucional	www.corpamag.gov.co
	twitter	https://twitter.com/corpamag
	Facebook	https://www.facebook.com/corpamag
	Instagram	https://www.instagram.com/corpamag/
	Correo electrónico	Buzón oficial: contactenos@corpamag.gov.co Buzón de notificaciones judiciales: correojudicial@corpamag.gov.co
	Buzón PQRD	http://www.corpamag.gov.co/index.php/es/contactenos
	Youtube	https://www.youtube.com/channel/UCgJMKdGQddcwMs5oSk1jZ6A https://www.youtube.com/channel/UC9-YchcxmyxM0-_IzWtSkQQ
	Chat	www.corpamag.gov.co - horario de atención: 10:00 – 11:30 a.m
Medio Escrito	Foros virtuales	http://www.corpamag.gov.co/index.php/es/foro (Se habilitan en cumplimiento de los cronogramas particulares de los procesos corporativos)
	Cartelera física de la corporación	Oficinas de Corpamag
	Diarios de circulación masiva	Por demanda (Se contrata de acuerdo a las necesidades de publicación de los proyectos o procesos en curso)
	Cartelera de las alcaldías e inspecciones de policía locales	Alcaldías municipales e inspecciones de policía locales
Radio	Vallas y tableros	Sitio de obras o ejecución de proyectos.
	Emisoras locales y de difusión regional y/o nacional	Por demanda (Se contrata de acuerdo a las necesidades de publicación de los proyectos o procesos en curso)

6 PLAN DE TRABAJO PARA LA PARTICIPACION

Las actividades que se desarrollaran dentro del plan de participación ciudadana de Corpamag se encuentran:

- Audiencias públicas
- Audiencias Públicas de rendición de cuentas
- Seguimiento a la Gestión
- Construcción del Plan de Acción Institucional



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ED. 2016

Tabla 3. Actividades que involucran Participación Ciudadana - Corpamag

EVENTO A DESARROLLAR		POBLACIÓN OBJETIVO	OBJETIVO DEL EVENTO			Fecha Estimada	Lugar	Medio de Comunicación	
Actividad	Tipo		Informar	dialogo	Incentivo				
Formulación del Plan de Acción Institucional	Talleres	Entes territoriales, Organizaciones de la sociedad civil, Representantes de comunidades de pescadores, campesinas e indígenas, representantes del sector minero, interesados del nivel nacional, organismos de cooperación, Comunidad en general.		X		Febrero - Abril de 2016	Municipios del departamento (sin definir)	X	Página Web
								X	Foro Virtual - Chat
								X	Facebook
								X	Twitter
								X	Youtube
								X	Comunicaciones Escritas
								X	Radio, televisión
								X	Teléfono
Participación acciones de Gestión de Riesgos	Talleres	Entes territoriales, Organizaciones de la sociedad civil, Representantes de comunidades de pescadores, campesinas e indígenas, representantes del sector minero, interesados del nivel nacional, organismos de cooperación, Comunidad en general.		X		A partir del segundo trimestre	Municipios del departamento (sin definir)	X	Página Web
								X	Foro Virtual - Chat
									Facebook
									Twitter
									Youtube
								X	Comunicaciones Escritas
									Radio, televisión
									Teléfono
Apoyo actividades de educación ambiental centros educativos	Asesorías y mesas de trabajo	Comunidades académicas		X		Sin definir	Municipios del Magdalena		Página Web
								X	Foro Virtual - Chat
								X	Facebook
									Twitter
									Youtube
								X	Comunicaciones Escritas
									Radio, televisión
								X	Teléfono
Audiencia pública	Audiencia	Entes territoriales, Organizaciones de la sociedad civil, Representantes de comunidades de pescadores, campesinas e indígenas, representantes del sector minero, interesados del nivel nacional, organismos de cooperación, Comunidad en general.	X			Sin definir		X	Página Web
								X	Foro Virtual - Chat
									Facebook
									Twitter
									Youtube
									Comunicaciones Escritas
									Radio, televisión
									Teléfono
X	Presencial								



PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ED. 2016

EVENTO A DESARROLLAR		POBLACIÓN OBJETIVO	OBJETIVO DEL EVENTO			Fecha Estimada	Lugar	Medio de Comunicación	
Actividad	Tipo		Informar	dialogo	Incentivo			X	
Campañas de educación ambiental	campañas	Entes territoriales y de educación, Organizaciones de la sociedad civil, Representantes de comunidades étnicas, representantes del industrial, organismos de cooperación, Comunidad en general.	X			Sin definir		X	Página Web
								X	Foro Virtual - Chat
								X	Facebook
								X	Twitter
								X	Youtube
								X	Comunicaciones Escritas
								X	Radio, televisión
								X	Teléfono
Incentivo a Veedurías ciudadanas	Audiencia	Veedurías ciudadanas, Juntas de acción comunal, Comunidad en general.	X			Sin definir		X	Página Web
								X	Foro Virtual - Chat
								X	Facebook
									Twitter
									Youtube
									Comunicaciones Escritas
									Radio, televisión
								X	Teléfono
X	Presencial								

